

de pactos y peticiones, en la dicha villa  
de los Mosones, es preciso que fue-  
re de los pactos y supuestos que  
se contienen en la propia Es.

de Concordia y su R. A. de Madrid.

Por lo que es innegable que aquella  
se otorgó, y concedió esta en el  
tiempo regular y bien reflexio-  
nado de que la tal villa de mo-  
sones era villa de ambas villas  
de las que se puso en el cumplimiento  
que por una y otra deviamos te-

nerse en consecuencia a N. R. P. de

luego no pareca justo el que esta

utilidad, que enaya disfrutando  
la villa de Ricote desde el día

diecinueve de Diciembre de  
mil seiscientos setenta y nueve, haya

